

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00050-00. DIVORCIO MUTUO.DTE DUVAR ALFREDO ZABALA Y LAURA VICTORIA POVEDA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de divorcio de común acuerdo, con escrito de subsanación presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 28 de febrero del corriente. Sírvasse proveer.

Cali, 04 de marzo de 2024
A.H.C.P.

Auto Interlocutorio No. 410
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro
Rad. 7600131100102024-00050-00

Como quiera que la anterior demanda, fue subsanada dentro del termino de Ley del defecto del cual adolecía y reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo solicitado por los señores Duvar Alfredo Zabala Foronda y Laura Victoria Poveda Vásquez.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dec38a28069e7213385f984a97cfbeabe91be3986434c9ba65042bc12611bb8**

Documento generado en 04/03/2024 08:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>